

CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE (15)**
(DEL 16 DE JULIO DE 2026)

“POR EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "AVERCIO LEZCANO G." LA CALLE QUE VA DESDE NOVEDADES MIRTHA HASTA EL BANCO GENERAL (VÍA AL PARQUE MANUEL AMADOR GUERRERO), UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en sus artículos 232 y 233, establece la autonomía del Municipio y la facultad de los gobiernos locales para promover el desarrollo integral de sus comunidades, así como preservar y exaltar los valores históricos, culturales y sociales de sus habitantes.

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá dispone que corresponde al Consejo Municipal, sin perjuicio de otras atribuciones conferidas por la Ley, expedir acuerdos y resoluciones en atención a los intereses y desarrollo de la comunidad.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y sus modificaciones, faculta a los municipios para administrar los asuntos propios de la comunidad, reglamentar el uso de los bienes municipales y adoptar medidas encaminadas al reconocimiento y preservación del patrimonio histórico, cultural y social del distrito.

Que es deber del Municipio reconocer y perpetuar la memoria de ciudadanos que, mediante su trabajo, esfuerzo, espíritu de servicio y compromiso con el desarrollo local, hayan contribuido significativamente al progreso económico, social y humano del distrito de Bugaba.

Que el señor **Avercio Lezcano G.** fue un hombre trabajador, honorable y distinguido comerciante del distrito de Bugaba, cuya trayectoria empresarial estuvo siempre acompañada de un profundo sentido de solidaridad, generosidad y permanente disposición para colaborar con la comunidad, constituyéndose en un



referente del emprendimiento, del esfuerzo y del compromiso con el bienestar colectivo de los bugabeños.

Que la calle que inicia en Novedades Mirtha y culmina en el Banco General, conocida como la vía al Parque Manuel Amador Guerrero, ubicada en el corregimiento de La Concepción, constituye una de las principales vías del centro urbano del distrito, por lo que resulta justo y meritorio que lleve el nombre de quien dedicó gran parte de su vida al fortalecimiento del comercio local y al servicio desinteresado de la comunidad.

Que el Consejo Municipal del Distrito de Bugaba considera un deber moral rendir homenaje póstumo al señor Avercio Lezcano G., perpetuando su legado mediante la designación oficial de la referida vía con su nombre, como reconocimiento de las presentes y futuras generaciones por sus valiosos aportes al desarrollo del distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar con el nombre de "**Calle Avercio Lezcano G.**" la vía pública que inicia en Novedades Mirtha y se extiende hasta el Banco General, conocida como la vía al Parque Manuel Amador Guerrero, ubicada en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde del Distrito de Bugaba, a través de las dependencias municipales competentes, para realizar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestarias necesarias para la actualización de la nomenclatura municipal, así como para la confección, instalación y mantenimiento del letrero o placa que identifique oficialmente la referida vía con el nombre de "**Calle Avercio Lezcano G.**".

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a las instituciones públicas competentes, a los organismos de emergencia, empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades que correspondan, para los fines de actualización de la nomenclatura oficial de la vía.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer entrega formal del presente Acuerdo Municipal a los familiares del señor **Avercio Lezcano G.**, como testimonio del reconocimiento, gratitud y respeto del pueblo y del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba por su legado, trayectoria y valiosos aportes al desarrollo económico, comercial y social del distrito.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el presente Acuerdo sea difundido oficialmente entre la comunidad del distrito de Bugaba y los medios de comunicación social, a fin de dar a conocer el reconocimiento conferido al señor **Avercio Lezcano G.** y



preservar su memoria como ejemplo de trabajo, servicio y compromiso con la comunidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

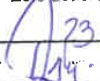
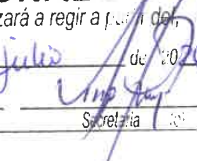
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 232, 233 y 242 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y sus modificaciones; Reglamento Interno del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba.

Dado en el Distrito de Bugaba, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


H.C. ISMAEL IBARRA
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba




LCDA. AISSE ALMENGOR
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
Provincia de Chiriquí, República de Panamá
SANCIONADO
Este acuerdo comenzará a regir a partir del
Día 17 de julio de 2026
 
Alcalde Secretaria

